



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN/  
 NRD/ IAV/ MCC/ RPMM/ Z/ BM/ SSP/ tai-

URGENTE

T



DECRETO EXENTO N° 3782.- /  
 CAUQUENES, 20 AGO. 2024

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 3516, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2024.
2. Decreto Alcaldicio N° 3543 de fecha 29 de diciembre de 2023; que aprueba Programas y Proyectos del Presupuesto Municipal año 2024.
3. El Decreto Exento N°379 de fecha 30 de enero de 2024, que Aprueba Modificación N°1 al Programa "CIUDADANÍA" Área de gestión Programa Culturales.
4. Decreto Exento N° 3550 de fecha 05 de agostos de 2024; que aprueba Modificación N° 09/24 del Presupuesto Municipal año 2024.
5. Certificado de Concejo Municipal N°920, de fecha 30 de julio de 2024 de Secretaría Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 117 del Concejo Comunal de Cauquenes, efectuada el día 30 de julio de 2024, se acuerda aprobar Modificación al Programa "CIUDADANÍA" Área de gestión Programa Culturales.
6. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
7. Las normas establecidas en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y sus posteriores Modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- La necesidad de contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, dando cabida especial a territorios/personas/organizaciones con menos oportunidades de participación artística y cultural, por medio de procesos educativos sobre derechos culturales, la generación de instancias de la participación ciudadana, al establecimiento de vínculos entre la comunidad y el gobierno local, y al mejoramiento de los espacios culturales y comunitarios.

**DECRETO:**

- 1°. APRUEBASE, la Modificación N°02/2024, de fecha 30 de julio de 2024, del programa "CIUDADANÍA" Área de gestión Programa Culturales.
- 2°. MANTENGASE, en lo demás absolutamente invariable el Proyecto Aprobado en el Decreto N° 379, aludido en numeral N° 3 de los vistos precedentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Dirección de Desarrollo Comunitario (Cultura)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Contabilidad
- RRHH
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA.

POR ORDEN DE LA  
 ALCALDESA  
 Según Decreto Exento N° 4863  
 del 16-11-2022

10:00 20 AGO. 2024